

i con una comisi6n nombrada por ellos y autorizada a el efecto en el presente que resulte firmada de conformidad con la insinuada mayoria en mitad, mas uno cuando menos.

5.º Cada premio podria repartirse entre se la cantidad expresada, fijando a pluralidad de votos a cada individuo su respectiva cuota, con atencion a la venta que se le calcule y consumo que le importe, de cuyo señalamiento podria reclamar a la Junta, y del acuerdo de esta a la Diputacion Provincial.

6.º A falta de conciertos quinciales, por que los premios se exusen o rehacen a bierta o simuladamente, se procedera al ajuste individual basado por parte de la venta y consumo del establecimiento y de la familia, y a falta de convenio se le fijara la cuota que debe satisfacer, de cuyo señalamiento podria reclamar a la Junta y de el acuerdo de esta a la Diputacion, comprobando el agravio con los documentos y datos que pueda aducir, segun lo previene la circular del Ministerio de Hacienda del 16 de Enero ultimo e instrucciones especiales que le correspondan.

7.º En toda reclamacion de agravio ya de